



Gerencia General
Oficina de Coordinación De Proyectos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 02 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por CUCHO
ESPINOZA Mariano Augusto FAU
20159981216 hard
Cargo: Jefe De Oficina De
Coordinación De Proyectos
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2023 16:23:39 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000037-2023-OCP-GG-PJ

VISTOS:

El Memorando N° 000073-2023-LOG-UAF-OCP-GG, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe N° 000094-2023-UAF-OCP-GG-PJ, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 000079-2023-AL-OCP-GG-PJ del Asesor Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el numeral 13.1 de su artículo 13 establece que el Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en cuya Quinta disposición complementaria final relativa a las disposiciones para la PMBSO (Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras) correspondiente al periodo 2023-2025, establece que el desarrollo de la fase de consolidación y aprobación de la PMBSO, así como, la elaboración, aprobación, ejecución, modificación y evaluación del CMN (Cuadro Multianual de Necesidades), correspondiente al periodo 2023-2025, se realizan de conformidad con lo establecido en la directiva;

Que, los numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señalan que luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, asimismo que las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades;

Que, las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP (Cadena de Abastecimiento Público) quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la directiva, y en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral



Firmado digitalmente por TAGLE
GOMEZ Zoila Rosa FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 14:41:34 -05:00

Firmado digitalmente por MORI
AVILA Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 14:35:14 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ
HERRERA Eisy FAU 20159981216
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 14:33:16 -05:00

Firmado digitalmente por
ANDRADE AURIS Juan Alberto
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 14:32:39 -05:00

Firmado digitalmente por SALINAS
GAMBOA Maria Del Rosario FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 14:35:00 -05:00

Firmado digitalmente por
CRAVERO MOROCHO Victor
Andres FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 14:30:36 -05:00



Gerencia General
Oficina de Coordinación De Proyectos

anterior, el área usuaria sustenta ello ante el área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la directiva, conforme lo establecido en los numerales 27.3 y 27.4 del artículo 27 de la referida directiva;

Que, cabe señalar que conforme lo indicado por la Especialista en Logística, el área usuaria sustentó y justificó la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, por lo que, al encontrarnos dentro del plazo previsto en la normativa concernida corresponde gestionar su atención en la fecha;

Que, a su vez los numerales 27.5 y 27.6 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, indican que la aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación y que para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000002-2023-OCP-GG-PJ, de fecha 12 de enero de 2023, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades de la Oficina de Coordinación de Proyectos - Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial, del periodo 2023–2025;

Que, la Especialista en Logística de la Unidad de Administración y Finanzas mediante Informe N° 000073-2023-LOG-UAF-OCP-GG-PJ, solicita se gestione la aprobación ante la Oficina de Coordinación de Proyectos del Anexo N° 06 correspondiente a la Décimo Octava modificación del Cuadro Multianual de Necesidades del periodo 2023–2025 de la Oficina de Coordinación de Proyectos - Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial, el cual, una vez aprobado se publique en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, de conformidad a lo señalado en el Artículo 27 numeral 27.5 de la directiva en mención; para cuyo fin, adjunta el Anexo N° 06 de la referida Directiva, el cual señala que ha sido elaborado en concordancia con los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes, servicios y Obras (PMBSO), de acuerdo a lo previsto en el numeral 27.1 del artículo 27 de la citada directiva. De igual modo, de acuerdo a lo manifestado por dicha Especialista en Logística se cuenta con la documentación sustentatoria referente a la disponibilidad presupuestaria de la Entidad, concordante con la modificación solicitada;

Que, con el Informe N° 000079-2023-AL-OCP-GG-PJ, el Asesor Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos concluye que de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, corresponde continuar con los trámites correspondientes para la aprobación de la Décimo Octava modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, conforme a lo solicitado por la Especialista en Logística de la Unidad de Administración y Finanzas;



Firmado digitalmente por TAGLE GOMEZ Zoila Rosa FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 14:41:34 -05:00



Firmado digitalmente por MORI AVILA Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 14:35:14 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ HERRERA Eisy FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 14:33:16 -05:00



Firmado digitalmente por ANDRADE AURIS Juan Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 14:32:39 -05:00



Firmado digitalmente por SALINAS GAMBOA Maria Del Rosario FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 14:35:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRAVERO MOROCHO Victor Andres FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 14:30:36 -05:00





Gerencia General
Oficina de Coordinación De Proyectos

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01; y en uso de las facultades otorgadas con Resolución Administrativa N° 000105-2022-P-PJ, de fecha 11 de marzo de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Décimo Octava modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Oficina de Coordinación de Proyectos - Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial, del periodo 2023–2025, que en Anexo (Anexo 6: Directiva N° 0005-2021-EF/54.01) forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa y su Anexo en el Portal Institucional del Poder Judicial, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por TAGLE GOMEZ Zoila Rosa FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.06.2023 14:41:34 -05:00

Documento firmado digitalmente



Firmado digitalmente por MORI AVILA Luis Alberto FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.06.2023 14:35:14 -05:00

MARIANO AUGUSTO CUCHO ESPINOZA
Jefe de Oficina de Coordinación de Proyectos
Gerencia General



Firmado digitalmente por SANCHEZ HERRERA Eisy FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.06.2023 14:33:16 -05:00



Firmado digitalmente por ANDRADE AURIS Juan Alberto FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.06.2023 14:32:39 -05:00



Firmado digitalmente por SALINAS GAMBOA María Del Rosario FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.06.2023 14:35:00 -05:00

MCE/lma



Firmado digitalmente por CRAVERO MOROCHO Victor Andres FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.06.2023 14:30:36 -05:00

